



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0714-R-2016

Huancayo, 09 AGO 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 000714-2016-R-UNCP presentado el 04 de agosto 2016, a través del cual la Rectora (e) dispone se emita la resolución designando responsable del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Rio Negro y la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con fecha 01 de agosto 2016, se firmó el Convenio Interinstitucional la Municipalidad distrital de Rio Negro y la Universidad Nacional del Centro del Perú-Ciencias Agrarias Satipo, siendo el objetivo el desarrollo de programas de capacitación y transferencia de saberes a población joven y adulta de la Microcuenca de Cheni como parte de acciones del modelo de gestión territorial sostenible en la Microcuenca del Cheni, con enfoque de gestión de cuenca, con una perspectiva de interculturalidad (Colonos y comunidades nativas Ashaninkas), con participación activa y compromisos de las instituciones públicas/privadas y población organizada;

**Que**, la Rectora (e) manifiesta que a efectos de cumplir el compromiso asumido en la quinta cláusula del convenio, se debe designar al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, como responsable de la supervisión y cumplimiento del mismo, debiéndose emitir la resolución correspondiente;


**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

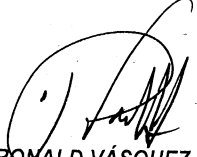
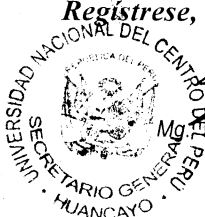
#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** al **Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo**, Responsable del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la Municipalidad distrital de Rio Negro.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**MOISÉS ROMALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

